

Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

No. GS-2025

-DEANT-COSEC-DISAD

Andes-Antioquia, 04 de diciembre de 2025

Señor Brigadier General

WILLIAM CASTAÑO RAMOS

Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Calle 48 45-58

Medellín

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **12-8-10010-25****TIPO DE INFORME****PERIÓDICO x O FINAL****Período del informe de supervisión**

Desde	15/11/2025	Hasta	30/11/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-049956-MEVAL del 17/02/2025, el señor (a) Brigadier General, William Castaño Ramos, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Teniente Coronel, HENRY AUGUSTO CHAPARRO ALVARADO
- Mediante acta electrónica No. AE-2025-046406-DEANT de fecha 29/03/2025 el señor Teniente Coronel HENRY AUGUSTO CHAPARRO ALVARADO realiza la entrega de la supervisión del contrato al señor Teniente Coronel JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES, por motivo de traslado interno del primero en mención
- Mediante acta electrónica No. AE-2025-102982-DEANT de fecha 04/07/2025 el señor Teniente coronel JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES realiza la entrega de la supervisión del contrato a la señorita

Página 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Subteniente MARIA FERNANDA SOTO LARA, por motivo de salida a plan vacacional del primero en mención.

- Mediante acta electrónica No. AE-2025-111201-DEANT de fecha 15/07/2025 la señorita Subteniente MARIA FERNANDA SOTO LARA realiza la entrega de la supervisión del contrato al señor Capitán JONATHAN STIVEN GUTIERREZ DURAN, por motivo de encargo como comandante de Distrito del segundo en mención.
- Mediante acta electrónica No. AE-2025-121320-DEANT de fecha 03/08/2025 el señor Capitán JONATHAN STIVEN GUTIERREZ DURAN realiza la entrega de la supervisión del contrato al señor Teniente Coronel JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES, por motivo de llegada plan vacacional y asumir nuevamente el cargo como comandante de Distrito del segundo en mención.
- Mediante acta electrónica No. AE-2025-136707-DEANT de fecha 27/08/2025 el señor Teniente Coronel JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES realiza la entrega de la supervisión del contrato al señor Capitán SAMITH ARTURO VIZCAINO PATERNINA, por motivo de salida a vacaciones del primero en mención.
- Mediante acta electrónica No. AE-2025-147665-DEANT de fecha 13/09/2025 el señor Capitán SAMITH ARTURO VIZCAINO PATERNINA realiza la entrega de la supervisión del contrato al señor Teniente Coronel JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES por motivo de llegada de vacaciones y asumir nuevamente el cargo como comandante de Distrito del segundo en mención.

• **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.**

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 9**

Informe de supervisión del mes de febrero de 2025 del periodo comprendido entre el 15/02/2025 y el 16/03/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-099920-DEANT de fecha 17/03/2025 por valor de \$ 9.615.029,80

Informe de supervisión del mes de marzo de 2025 del periodo comprendido entre el 17/03/2025 y el 15/04/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-129123-DEANT de fecha 16/04/2025 por valor de \$ 26.353.739,90

Informe de supervisión del mes de abril de 2025 del periodo comprendido entre el 16/04/2025 y el 15/05/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-166674-DEANT de fecha 16/05/2025 por valor de \$ 17.211.642,50

Informe de supervisión del mes de mayo de 2025 del periodo comprendido entre el 15/05/2025 y el 14/06/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-201421-DEANT de fecha 16/06/2025 por valor de \$ 11.916.839,80

Informe de supervisión del mes de junio de 2025 del periodo comprendido entre el 15/06/2025 y el 14/07/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-235119-DEANT de fecha 16/07/2025 por valor de \$ 13.813.009,45

Informe de supervisión del mes de julio de 2025 del periodo comprendido entre el 15/07/2025 y el 15/08/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-272594-DEANT de fecha 17/08/2025 por valor de \$ 16.782.622,00

Página 3 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

Informe de supervisión del mes de agosto de 2025 del periodo comprendido entre el 15/08/2025 y el 15/09/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-309620-DEANT de fecha 16/09/2025 por valor de \$ 16.591.912,80

Informe de supervisión del mes de septiembre de 2025 del periodo comprendido entre el 16/09/2025 y el 15/10/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-345150-DEANT de fecha 17/10/2025 por valor de \$ 20.789.257,50

Informe de supervisión del mes de octubre de 2025 del periodo comprendido entre el 15/10/2025 y el 15/11/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-380697-DEANT de fecha 17/11/2025 por valor de \$ \$ 23.730.524,50

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10010-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES
Contratista	HERLIMA S.A.S-NIT 901.245.257-6
Representante legal	REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN DARIO RUIZ TOBON DOC. IDENTIDAD: 15.525.680 de Andes – Antioquia CIUDAD NOTIFICACIÓN: Andes – Antioquia DIRECCIÓN: Kilometro 1 Vereda las Colonias vía Andes TELEFONO: 310 4159358 E-MAIL: lisanave@hotmail.com , herlimasas@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL, CONTRATO (\$ 130.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	(\$ 50.000.000,00)
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL, CONTRATO (\$180.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del 15/02/2025 al 31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/02/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2025

Página 4 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ORDENES DE COMPRA	

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	Adición N° 1 del 23/06/2025
Modificatorios	NO APLICA
Prórrogas	N° 1 del 17/09/2025 el cual prorroga el presente contrato hasta el 30/11/2025
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas

Durante el periodo de supervisión el contratista cumplió a cabalidad con el suministro del combustible de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato, es de anotar que para el presente informe se están reportando los consumos de ejecución del 01/11/2025 al 30/11/2025 mediante factura TP-38579 del 30/11/2025 por un valor de \$ 23,195,512.10, de igual forma se hizo necesario hacer un ajuste a la misma con nota crédito número 2-584 por un valor de \$ 90.35 ya que el sistema no permite ingresar adicionales que ajusten el valor final y de esta manera no sobrepasar el valor total del contrato.

Del mismo modo, la información consignada en el presente informe, corresponde a los abastecimientos de combustibles autorizados por el subcomponente de movilidad, propiedad de la Policía Nacional y/o por los que es legalmente responsable el distrito, los cuales, fueron efectuados el pasado mes de noviembre del año en curso, por parte de la empresa contratista, recibiendo un total de 552.8 galones de GASOLINA CORRIENTE y 1.173.23 galones de DIESEL, sin existir diferencias entre lo facturado y lo consumido.

Cabe agregar que los suministros fueron efectuados al parque automotor adscrito al Distrito de Policía Nueve Andes, conformado por 64 vehículos en servicio, en diferentes líneas y cilindrajes, además el abastecimiento también fue realizado a los diferentes vehículos que arriban al territorio y que pertenecen a las distintas especialidades del servicio de Policía.

Durante el periodo supervisado, fueron registrados en los formatos 1LF-FR-0084 "PLANILLA CONTROL AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL" (versión 4), un total de (503) suministros de combustible autorizados al subcomponente de movilidad; lo anterior, dando alcance a la actividad número 7 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS SIN DISPOSITIVO.

De igual forma, en cumplimiento a la actividad 10. SUMINISTRAR COMBUSTIBLE ADICIONAL, fueron autorizados un total de (148) suministros adicionales para el subcomponente de movilidad, previo cumplimiento de los lineamientos definidos por la institución.

Así mismo, se deja constancia que, no se anexan al presente informe los documentos físicos soporte del pago tramitado durante el periodo supervisado, (facturas electrónicas, certificado de precios, constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios, formato recepción de bienes, solicitud de ingreso de bienes, entre otros), bajo el entendido que previamente fueron entregados al Grupo Contratos MEVAL, con el objetivo de iniciar el trámite de revisión y posterior registro del derecho al turno de pago en el SIIF, documentos que una vez surtan el trámite administrativo establecido, serán retornados al Grupo Contratos por parte del Grupo Financiero MEVAL, para que sean incorporados a la carpeta de seguimiento del contrato u orden de compra; por lo tanto,

Página 5 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

adjuntarlos nuevamente, ocasionaría una duplicidad documental, situación que iría por demás, en contravía de la política presidencial de Cero Papel.

Es importante señalar que los suministros de combustible autorizados durante el período supervisado, se realizan conforme a las necesidades propias del servicio, dando cumplimiento a las políticas de control definidas por la Policía Nacional; por lo tanto, estos son registrados de manera cronológica en los formatos 1LF-FR-0084 "Planilla control al suministro de combustible a vehículos de la policía nacional", tal y como lo establece el procedimiento 1LF-PR-0017.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Durante el periodo de supervisión, la empresa cumplió con las obligaciones de índole técnico establecidas en el contrato, así:

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	

Página 6 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

9.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	
10.	Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	
11.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	
12.	EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional — Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	
13.	Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 en la aceptación de oferta.	SI	
14.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:			
El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.		SI	
La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.			
TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN		
Gasolina Corriente	NTC 1380 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007		
Diésel ACPM	NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007		

Página 7 de 16		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA		

Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.												
ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS											
1	<p>Capacidad Operativa.</p> <p>El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura física (estaciones de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en cada cabecera de cada Municipio (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betanía), con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores),</p> <p>Así mismo, con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios y corregimientos requeridos, el oferente podrá presentar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de acuerdo a cada Municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento.</p>											
2	<p>Con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios requeridos, el oferente podrá realizar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de acuerdo a cada municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento.</p> <p>El oferente deberá anexar copia de los convenios o alianzas estratégicas, correspondientes a cada uno de los municipios requeridos (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betanía), debidamente firmadas por las partes que cuentan con la facultad legal, donde se evidencie la vigencia y el plazo de ejecución, el cual deber ser igual al plazo de ejecución y seis meses más.</p> <p>Las estaciones de servicio en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.</p>											
3	<p>El oferente presentará certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto social la venta de combustibles (este requisito se hace exigible también para las estaciones de servicio que presente en convenio y/o alianzas).</p>											
4	<p>INFRAESTRUCTURA – EQUIPOS. El oferente garantizará que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) se realizará a través de sistema electrónico, en las Estaciones de servicio de propiedad y/o en las Estaciones de servicio que cuente con convenios o alianzas en cada uno de los Municipios solicitados.</p> <p>En caso que el Municipio no cuente este sistema deberá diligencia la planilla establecida por la entidad, de acuerdo a lo anterior y con el fin de identificar cual va ser el sistema de control, el oferente deberá informar cuales estaciones de servicio no cuentan con este sistema.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MUNICIPIO</th> <th>CHIP</th> <th>PLANILLA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESTACION DE POLICIA ANDES</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>			MUNICIPIO	CHIP	PLANILLA	ESTACION DE POLICIA ANDES		X	ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR		X
MUNICIPIO	CHIP	PLANILLA										
ESTACION DE POLICIA ANDES		X										
ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR		X										

Página 8 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		

	<table><tr><td>ESTACION DE POLICIA CONCORDIA</td><td>X</td></tr><tr><td>ESTACION DE POLICIA BETULIA</td><td>X</td></tr><tr><td>ESTACION DE POLICIA SALGAR</td><td>X</td></tr><tr><td>ESTACION DE POLICIA BETANIA</td><td>X</td></tr></table>	ESTACION DE POLICIA CONCORDIA	X	ESTACION DE POLICIA BETULIA	X	ESTACION DE POLICIA SALGAR	X	ESTACION DE POLICIA BETANIA	X	
ESTACION DE POLICIA CONCORDIA	X									
ESTACION DE POLICIA BETULIA	X									
ESTACION DE POLICIA SALGAR	X									
ESTACION DE POLICIA BETANIA	X									
	<p>(El sistema ofertado por el contratista es por medio de planilla)</p> <p>De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Andes a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor.</p> <p>Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del distrito de policía de Andes a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.</p>									
5	<p>EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO. El oferente y futuro contratista implementará un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará a cargo del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo.</p> <p>La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada Vehículo. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.</p>	si								
6	<p>EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP. El oferente y futuro contratista, instalara sin costo adicional para la Policía Nacional los dispositivos electrónicos (chips o microchip) una vez se le notifique la aceptación de oferta y designará el personal necesario e idóneo para su instalación, lo cual se llevará a cabo en las instalaciones que determine el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos.</p> <p>El CONTRATISTA tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato.</p> <p>En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato.</p> <p>El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravié o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista.</p>	si								

Página 9 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	<p>En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el oferente deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato.</p> <p>Nota: en caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el oferente deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor.</p> <p>Se debe garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador.</p> <p>Se debe garantizar que en caso de que aumente el subcomponente de movilidad que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizará la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.</p>	
7	<p>SISTEMA DE CONTROL Para gerenciamiento con planilla.</p> <p>En caso de que el oferente y futuro contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LF-FR-0084 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, número de cédula y número de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.</p>	SÍ
8	<p>El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.</p>	SÍ
9	<p>MEJORA TECNOLÓGICA. El oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.</p>	SÍ
10	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL. El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.</p>	SÍ
11	<p>CAPACITACIÓN. El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.</p>	SÍ

Página 10 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

12	PRIORIDAD. La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	Sí
13	CAMARAS. El oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	Sí
14	REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO. Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	Sí
15	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de cada EDS donde se preste el servicio de igual forma se compromete a realizar de manera mensual la actualización de los precios de los combustibles en la plataforma SICOM, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al grupo de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Por otra parte, se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	Sí
16	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	Sí
17	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	Sí
18	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	Sí
19	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	Sí
20	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	Sí
21	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de	Sí

Página 11 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
22	<p>gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.</p> <p>Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el título 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).</p>	Sí
23	<p>Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993/165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.</p> <p>El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.</p> <p>Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.</p>	Sí
24	<p>El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST"</p> <p>Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación pública, acreditando el cumplimiento de este requisito.</p>	Sí
25	<p>Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</p>	Sí
26	<p>Licencia de Bomberos.</p> <p>Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente</p>	Sí

Página 12 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

27	El contratista implementará un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI
28	La entrega de este suministro se realizará en la cabecera del municipio de Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania, en las instalaciones del contratista y/o las que certifique tener convenio y/o alianza, las cuales deben tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Policía de Andes compuesta por las siguientes unidades: Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Subestaciones Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo de supervisión, no se registraron novedades y/o situaciones que pudieran inferir de manera negativa, en el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (283) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato."

Página 13 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

PARAGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2025, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

“10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (Se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley”).

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente

Página 14 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
Si es en el asunto:

16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en las notas finales:

#\$16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#\$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #\$ debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos

Página 15 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: HERLIMA SAS.
CUENTA: 43800014515
TIPO CUENTA: AHORROS (PERSONA JURIDICA)
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 180.000.000,00	100,00 %
Valor total de las entregas	\$ 180.000.000,00	100,00 %
Valor total facturado	\$ 180.000.000,00	100,00 %
Valor facturado pendiente de pago	\$ 23.195.421,75	12,89%
Valor pagado	\$ 156.804.578,25	87,11%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago
010 del 04/12/2025	\$ 23.195.421,75	01/11/2025	\$ 23.195.512,10	TP-38579	Pendiente por pagar	Pendiente por pagar	Pendiente por pagar
		30/11/2025	\$ 90,35	Nota Crédito No. 2-584			

4.2 Entrada de Bienes Mediante comunicación oficial No. GS-2025-400789-DEANT de fecha 04 de diciembre de 2025, se solicitó al señor Brigadier General William Castaño Ramos, Comandante Policía Metropolitana Valle de Aburrá, Ordenador del Gasto, la entrada al almacén de movilidad el consumo del presente periodo.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

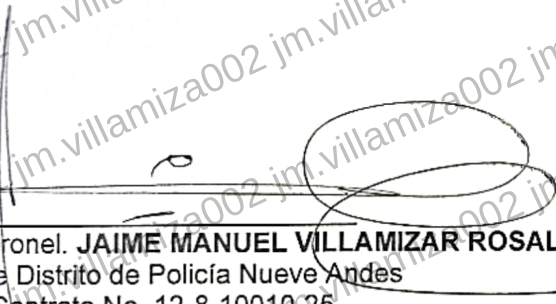
6. CONCLUSIONES

Página 16 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


Teniente Coronel. **JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES**
Comandante Distrito de Policía Nueve Andes
Supervisor Contrato No. 12-8-10010-25
Correo electrónico: jaime.villamizar@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3202974668

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Andes-Antioquia 04 de Diciembre de 2025		
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA- DISTRITO DE POLICÍA NUEVE ANDES.		
Tipo de contrato	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	
	Orden de compra		
	Contrato de obra		
	Contrato de consultoría		
	Contrato de prestación de servicios		
	Contrato de compraventa		
	Contrato de suministro	X	
Contrato interadministrativo			
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-8-10010-25		
Constancia de recibido No.	010		
Contratista:	HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S		
NIT del contratista:	901.245.257-6		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 180.000.000,00		
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del 15/02/2025 al 30/11/2025		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA		
Lugar de ejecución y/o entrega:	Andes-Antioquia		
Incumplimiento del plazo de ejecución SI <u>NO</u> X	NO		
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente Coronel. JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES Comandante Distrito de Policía 9 Andes		

Página 2 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Fecha de entrega certificada:	Del 01/11/2025 al 30/11/2025						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	UNID.	R / C	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DEANT	10	Gasolina Corriente y Biodiesel (ACPM)	\$ 23,195.512.10	\$23,195.512.10	\$ 90.35	\$23,195.512.10
Acta de recepción de bienes:	Acta de recepción de bienes 010 de fecha 04/12/2025.						

FACTURA NOVIEMBRE

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
TP-38579	30/11/2025	\$ 23,195.512.10	00	\$ \$ 23,195.512.10
No-02-584	30/11/2025		\$ 90.35	\$ 90.35
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 23,195.512.10	\$ 90.35	\$ 23,195.421.75

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el presente periodo el contratista ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 "CONDICIONES TECNICAS MINIMAS", denominación del bien y otras condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, entre el 01/11/2025 al 30/11/2025, por el distrito 9 de policía Andes del departamento de policía Antioquia, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 12-8-10010-25, presentado soportes de consumo para el pago de dicha factura, con los siguientes consumos

De acuerdo con la factura electrónica de venta Nro. TP 38579 de fecha 30/11/2025, se recibieron 1.173.23 galones de Biodiesel ACPM y 552.8 galones de gasolina corriente, quedando un valor total de \$ 23,195.512.10, consumos realizados del 01 al 30 de noviembre de 2025, suministro efectuado por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía troncal del café, del municipio de Andes Antioquia. De igual forma se hizo necesario hacer un ajuste a la misma con nota crédito número 2-584 por un valor de \$ 90.35 ya que el sistema no permite ingresar adicionales que ajusten el valor final y de esta manera no sobrepasar el valor total del contrato.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LF-PR-0017 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL, y el manual logístico, e instructivo 001 DILOF PLANE, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el contrato.

Página 3 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

La factura entregada por el contratista cumple con los parámetros establecidos en el contrato antes descrito, siendo acompañada por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIESEL (ACPM) del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos"

Se verifica el número de planilla **7996809166** del mes de noviembre 2025, pago emitido el 01 de diciembre de 2025, de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Sí___ No___	Observaciones y Evidencias
1	<p>Capacidad Operativa. El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura física (estaciones de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en cada cabecera de cada Municipio (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores),</p> <p>Así mismo, con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios y corregimientos requeridos, el oferente podrá presentar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de acuerdo a cada Municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento.</p>	<p>sí</p>	
2	<p>Con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios requeridos, el oferente podrá realizar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de acuerdo a cada municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento.</p> <p>El oferente deberá anexar copia de los convenios o alianzas estratégicas, correspondientes a cada uno de los municipios requeridos (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), debidamente firmadas por las partes que cuentan con la facultad legal, donde se evidencie la vigencia y el plazo de ejecución, el cual deber ser igual al plazo de ejecución y seis meses más.</p> <p>Las estaciones de servicio en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.</p>	<p>sí</p>	
3	<p>El oferente presentará certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto social la venta de combustibles (este requisito se hace exigible también para las estaciones de servicio que presente en convenio y/o alianzas)</p>	<p>sí</p>	

Página 4 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

4	INFRAESTRUCTURA – EQUIPOS. El oferente garantizará que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) se realizará a través de sistema electrónico, en las Estaciones de servicio de propiedad y/o en las Estaciones de servicio que cuente con convenios o alianzas en cada uno de los Municipios solicitados.		Sí
	En caso que el Municipio no cuente este sistema deberá diligenciar la planilla establecida por la entidad, de acuerdo a lo anterior y con el fin de identificar cual va ser el sistema de control, el oferente deberá informar cuales estaciones de servicio no cuentan con este sistema.		
	MUNICIPIO	CHIP PLANILLA	
	ESTACION DE POLICIA ANDES	X	
	ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR	X	
	ESTACION DE POLICIA CONCORDIA	X	
	ESTACION DE POLICIA BETULIA	X	
	ESTACION DE POLICIA SALGAR	X	
	ESTACION DE POLICIA BETANIA	X	
(El sistema ofertado por el contratista es por medio de planilla)			
De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Andes a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio, tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor.			
Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del distrito de policía de Andes a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.			
5	EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO. El oferente y futuro contratista implementará un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará a cargo del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo.		Sí

Página 5 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	<p>La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada Vehículo. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.</p>		
6	<p>EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP. El oferente y futuro contratista, instalara sin costo adicional para la Policía Nacional los dispositivos electrónicos (chips o microchip) una vez se le notifique la aceptación de oferta y designará el personal necesario e idóneo para su instalación, lo cual se llevará a cabo en las instalaciones que determine el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos.</p> <p>El CONTRATISTA tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato.</p> <p>En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato.</p> <p>El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravió o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista.</p> <p>En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el oferente deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato.</p> <p>Nota: en caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el oferente deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor.</p> <p>Se debe garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control</p>	Si	

Página 6 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	con perfil de administrador. Se debe garantizar que en caso de que aumente el subcomponente de movilidad que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizará la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.		
7	SISTEMA DE CONTROL Para gerenciamiento con planilla. En caso de que el oferente y futuro contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LF-FR-0084 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, número de cédula y número de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SÍ	
8	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SÍ	
9	MEJORA TECNOLÓGICA. El oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SÍ	
10	EXPERIENCIA DEL PERSONAL. El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SÍ	
11	CAPACITACIÓN. El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual	SÍ	

Página 7 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.		
12	PRIORIDAD. La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	sí	
13	CAMARAS. El oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	sí	
14	REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO. Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	sí	
15	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de cada EDS donde se preste el servicio de igual forma se compromete a realizar de manera mensual la actualización de los precios de los combustibles en la plataforma SICOM, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al grupo de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Por otra parte, se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	sí	
16	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender	sí	

Página 8 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	cualquier tipo de emergencia.		
17	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	Sí	
18	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista	Sí	
19	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	Sí	
20	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	Sí	
21	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	Sí	
22	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el título 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	Sí	
23	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras	Sí	

Página 9 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	<p>disposiciones", el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.</p> <p>El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.</p> <p>Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.</p>		
24	<p>El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST".</p> <p>Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación pública, acreditando el cumplimiento de este requisito.</p>	Sí	
25	<p>Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</p>	Sí	
26	<p>Licencia de Bomberos.</p> <p>Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente</p>	Sí	
27	<p>El contratista implementará un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.</p>	Sí	

Página 10 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

28	La entrega de este suministro se realizará en la cabecera del municipio de Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania, en las instalaciones del contratista y/o las que certifico tener convenio y/o alianza, las cuales deben tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Policía de Andes compuesta por las siguientes unidades: Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Subestaciones Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	sí	
----	--	----	--

NOTA: Se tramitan las facturas antes descritas de los consumos realizados por parte del Distrito de Policía Nueve Andes, la facturación y los documentos soportes de la ejecución son publicados en la plataforma electrónica de Colombia compra eficiente SECOP II.


Teniente Coronel. **JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES**
Comandante Distrito de Policía Andes
Supervisor de Contrato 12-8-10010-25

HERLIMA S.A.S
LA POSESION

HERLIMA SAS
NIT 901.245.257-6
KM 1 VÍA TRONCAL DEL CAFÉ
Tel: (034) 8414496
Andes - Colombia
lisanave@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. TP 38579

Señores	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA		
NIT	800.140.985-1	Teléfono	(034) 5905900
Dirección	CL 48 45 48	Ciudad	Medellin - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/11/2025, 10:28
Expedición	30/11/2025, 10:42
Vencimiento	30/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	CORRIENTE1 2	75.50	16,715.00	0.00	1,261,982.50
2	CORRIENTE1 3	61.00	17,660.00	0.00	1,077,260.00
3	CORRIENTE1 6	64.00	16,640.00	0.00	1,064,960.00
4	CORRIENTE1 5	22.50	17,287.00	0.00	388,957.50
5	CORRIENTE1 4	61.50	17,413.00	0.00	1,070,899.50
6	CORRIENTE1 1	268.30	17,455.00	0.00	4,683,176.50
7	ACPM1 2	132.00	11,525.00	0.00	1,521,300.00
8	ACPM1 3	36.00	11,740.00	0.00	422,640.00
9	ACPM1 6	81.00	11,160.00	0.00	903,960.00
10	ACPM1 5	124.00	12,130.00	0.00	1,504,120.00
11	ACPM1 4	73.00	12,085.00	0.00	882,205.00
12	ACPM1 1	727.23	11,570.00	0.00	8,414,051.10

Total ítems: 12

Valor en Letras:

Veintitres millones ciento noventa y cinco mil quinientos doce pesos m/cte con diez cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-11-30 por \$ 23,195,512.10

Observaciones:

#\$16-01-01-M3;12-8-10010-25; Jaime.villamizar@correo.policia.gov.co#\$

Total Bruto	23,195,512.10
Total a Pagar	23,195,512.10

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1281 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764084577132 aprobado en 20241203 prefijo TP desde el número 35820 al 50000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores Tarifa CUIFE: 808a6ccca8d4be6cf02b940d5ecf10b8e8abd39ade7801dd911d8ca27688ce8acf39fcd67631081cbc97508b10da5b23

HERLIMA S.A.S
LA POSESION

HERLIMA SAS
NIT 901.245.257-6
KM 1 VÍA TRONCAL DEL CAFÉ
Tel: (034) 8414496
Andes - Colombia



Nota crédito electrónica
No. 2 - 584

Señores	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA		
NIT	800.140.985-1	Teléfono	(034) 5905900
Dirección	CL 48 45 48	Ciudad	Medellín - Colombia

Fecha Nota Crédito	2025-11-30
Factura de Venta	TP-38579
Generación	30/11/2025, 11:15
Expedición	30/11/2025, 11:15
Vencimiento	30/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CORRIENTE1 1	1.00	90.35

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Noventa pesos m/cte con treinta y cinco cent.

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-11-30 por \$ 90.35

Total Bruto	90.35
Total	90.35

Observaciones:

CUDE: eebd6e19ea768d34ea5d2370ea44fb3e917987756125b86132e84763052feb44290ccdcbbce31536a1f66c65e32b9205b
CUFE factura: 808a6ccca8d4be6cf02b940d5ecf10b8e8abd39ade7801dd911d8ca27688ce8acf39fcd67631081cbc97508b10da5b23

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 01 Diciembre del 2025

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: precios de combustible

Relaciono a continuación precios de combustible para la facturación del 1 Diciembre 2025 teniendo en cuenta que la variación en estos puede darse por el ministerio de minas y energías o el gobierno nacional.

MUNICIPIO	PRECIO CTE2	PRECIO ACPM2
BOLIVAR	\$ 16.715	\$11.525
BETANIA	\$17.660	\$ 11.740
SALGAR	\$16.640	\$ 11.160
CONCORDDIA	\$17.287	\$ 12.130
BETULIA	\$17.413	\$12.085
ANDES	\$17.455	\$11.570



HERNAN DARIO RUIZ TOBON

HERLIMA S.A S

HERLIMA S.A S
901 245 257

=====

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

Mi Portal

Inbox

Nuevo Caso

Admin

Resumen

Actividad

Carpeta de caso

Linea de tiempo

Regresar

Datos Generales

Código SICOM:630269

Tipo de Agente:DISTRIBUIDOR MINORISTA

SubTipo de Agente:ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ

Nombre Comercial:E.D.S LA POSESIÓN

NIT:901245257-6

Razón Social:HERLIMA S.A.S.

Departamento:ANTIOQUIA

Municipio:ANDES

Periodo:11/2025

Estado:En gestión

Listado de Precios - Producto

Productos

Grupo Producto Mezcla	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tipo Precio	Estado	Precio de Venta	¿Declara Precios?	Historico
GASOLINA MOTOR EXTRA	1/11/2025	1/11/2025	Precio Nacional	VIGENTE	\$22,430.00	Si	Historico
BIODIESEL CON MEZCLA	1/11/2025	1/11/2025	Precio Nacional	VIGENTE	\$11,570.00	Si	Historico
GASOLINA MOTOR CORRIENTE	1/11/2025	1/11/2025	Precio Nacional	VIGENTE	\$17,455.00	Si	Historico

Guardar

Siguiente

Caso RP-193691

Noviembre 01

hace 6 horas abierto

Declarar Precios

Noviembre 01 - Noviembre 08

hace 6 horas abierto

Usuarios

HERLIMA S.A.S HERLIMA S.A.S

lisanave@hotmail.com

630269000

Creador

Plan

Adicionar plan

Windows taskbar

7:59 a. m. 1/11/2025

WhatsApp

Nuevo SICOM

Nueva pestaña

Reporte InService > Página sin t...

portal.sicom.gov.co/SICOM/

GoogleGmailIniciar sesión en tu...WhatsAppNuevo SICOMSIPE | 2.0Estado de cuenta Te...https://servicio.terp...Iniciar Sesión Siigo...Todos los marcadores

SICOM

Mi Portal

Inbox

Nuevo Caso

Admin

Buscar

ED

Regresar

Datos Generales

Código SICOM:633404

Tipo de Agente:DISTRIBUIDOR MINORISTA

SubTipo de Agente:ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ

Nombre Comercial:ESTACION DE SERVICIO LOS VELEZ

NIT:901719473-6

Razón Social:ESTACION DE SERVICIO LOS VELEZ S.A.S

Departamento:ANTIOQUIA

Municipio:BETANIA

Período:11/2025

Estado:Registrado

Listado de Precios - Producto

Productos

Grupo Producto Mezcla	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tipo Precio	Estado	Precio de Venta	¿Declara Precios?	Histórico
BIODIESEL CON MEZCLA	1/11/2025	30/11/2025	Precio Nacional	VIGENTE	\$11,740.00	Si	Histórico
GASOLINA MOTOR CORRIENTE	1/11/2025	30/11/2025	Precio Nacional	VIGENTE	\$17,660.00	Si	Histórico

Windows Taskbar

8:34 a. m. 1/11/2025

MI Portal

Inbox

Nuevo Caso

Admin

Resumen

Actividad

Carpeta de caso

Linea de tiempo

Regresar

Anterior

Información General

Históricos

Datos Generales

Código SICOM:630303

SubTipo de Agente:ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ

NIT:800780156-0

Departamento:ANTIOQUIA

Periodo:11/2025

Tipo de Agente:DISTRIBUIDOR MINORISTA

Nombre Comercial:ESTACION DE SERVICIO BOMBA VILLA LUZ

Razon Social:BOMBA VILLA LUZ S.A.S

Municipio:BETULIA

Estado:Registrado

Listado de Precios - Producto

Productos

Grupo Producto Mezcla	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tipo Precio	Estado	Precio de Venta	¿Declara Precios?	Histórico
GASOLINA MOTOR CORRIENTE	1/11/2025	30/11/2025	Precio Nacional	VIGENTE	\$17,413.00	Si	Histórico
BIODIESEL CON MEZCLA	1/11/2025	30/11/2025	Precio Nacional	VIGENTE	\$12,085.00	Si	Histórico

Caso RP-195461

Noviembre 01 - Noviembre 03

hace 1 minuto en línea

Estado: Cerrado

Usuarios

EDS BOMBA VILLA LUZ SAS

EB

bombavillaluz@gmail.com

630303000

Creador

2351505135



 Mi Portal

 Inbox

 Nuevo Caso

 Admin

 Resumen

 Actividad

 Carpeta de caso

 Linea de tiempo

 Regresar

Datos Generales

Código SICOM: 630346

Tipo de Agente: DISTRIBUIDOR MINORISTA

SubTipo de Agente: ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ

Nombre Comercial: ESTACION DE SERVICIO COTRACIBOL

NIT: 900080766-1

Razón Social: ESTACION DE SERVICIO COTRACIBOL S.A.

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: CIUDAD BOLIVAR

Periodo: 11/2025

Estado: En gestión

Listado de Precios - Producto

Productos

Grupo Producto Mezcla	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tipo Precio	Estado	Precio de Venta	¿Declara Precios?	Histórico
BIODIESEL CON MEZCLA	1/11/2025	30/11/2025	Precio Nacional	VIGENTE	\$11,525.00	Si	Histórico
GASOLINA MOTOR CORRIENTE	1/11/2025	30/11/2025	Precio Nacional	VIGENTE	\$16,715.00	Si	Histórico

Anterior

Caso RP-192591

Noviembre 01

hace 6 horas abierto

Declarar Precios

Noviembre 01 - Noviembre 08

hace 6 horas abierto

Usuarios

ED

ESTACION DE SERVICIO COTRACIBOL S.A

 edscotracobol@yahoo.es

 630346000

Creador

ED

Plan

 Adicionar plan

Guardar

Siguiente

Nuevo SICOM

Nueva pestaña

portal.sicom.gov.co/SICOM/#

Ingreso A SCA

Adobe Acrobat

Nueva pestaña

Todos los marcadores

SICOM

Resumen

Actividad

Carpeta de caso

Linea de tiempo

Mi Portal

Inbox

Nuevo Caso

Admin

Buscar

LG

Regresar

Datos Generales

Código SICOM:

630353

Tipo de Agente:

DISTRIBUIDOR MINORISTA

SubTipo de Agente:

ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ

Nombre Comercial:

ESTACION LA GAVIOTA

NIT:

21677429-8

Razón Social:

TABORDA PARRA GLORIA ARGEMIRA

Departamento:

ANTIOQUIA

Municipio:

CONCORDIA

Periodo:

11/2025

Estado:

En gestión

Listado de Precios - Producto

Productos

Grupo Producto Mezcla	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tipo Precio	Estado	Precio de Venta	¿Declara Precios?	Histórico
BIODIESEL CON MEZCLA	3/11/2025	30/11/2025	Precio Nacional	VIGENTE	\$12,130.00	Si	Histórico
GASOLINA MOTOR CORRIENTE	3/11/2025	30/11/2025	Precio Nacional	VIGENTE	\$17,287.00	Si	Histórico

★ Caso RP-197329

Noviembre 03

hace 8 minutos abierto

Declarar Precios

Noviembre 03 - Noviembre 10

hace 8 minutos abierto

Usuarios

LG

LA GAVIOTA

edsilagaviota.concordia@...

630353000

Creador

LG

Plan

Adicionar plan

Guardar

Siguiente

Buscar

10:42 a. m.

3/11/2025

2351505135

Resumen

Actividad

Carpeta de caso

Linea de tiempo

Mi Portal

Inbox

Nuevo Caso

Admin

Buscar

SZ

Regresar

Información General

Históricos

Datos Generales

Código SICOM:

634147

SubTipo de Agente:

ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ

NIT:

900252617-1

Departamento:

ANTIOQUIA

Periodo :

11/2025

Tipo de Agente:

DISTRIBUIDOR MINORISTA

Nombre Comercial:

SERVICENTRO ZEUSS SALGAR

Razón Social:

SERVICENTRO ZEUSS SALGAR S.A.

Municipio:

SALGAR

Estado:

Registrado

Listado de Precios - Producto

Productos

Grupo Producto Mezcla	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tipo Precio	Estado	Precio de Venta	¿Declara Precios?	Histórico
GASOLINA MOTOR CORRIENTE	1/11/2025	30/11/2025	Precio Nacional	VIGENTE	\$16,640.00	Si	Histórico
BIODIESEL CON MEZCLA	1/11/2025	30/11/2025	Precio Nacional	VIGENTE	\$11,160.00	Si	Histórico

Caso RP-191557

Noviembre 01 - Noviembre 01

hace 1 minuto cerrado

Estado: Cerrado

Usuarios

SZ

SERVICENTRO ZEUSS SALGAR (2)

zeussalgar@gmail.com

634147000

Creador

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 01 Diciembre del 2025

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito Representante Legal HERNAN DARIO RUIZ TOBON certifica que a la fecha 1 de Diciembre del 2025 la estación de servicio LA POSESION se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2020)

Muchas gracias

Atentamente;



HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

NIT. 901.245.257

Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276

Correo electrónico: lisanave@hotmail.com



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:				NIT		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:				NÚMERO PLANILLA:				TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS	
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:				ANDES		HERLIMA S.A.S				7996809166				ANTIOQUIA				2025	
CIUDAD/MUNICIPIO:				KILOMETRO 1 TRONCAL DEL CAFE		TELEFONO: 8414496				PERIODO COTIZACIÓN OTROS				PERIODO COTIZACIÓN SALUD:				MES	
DIRECCIÓN:				01-EMPLEADOR		CLASE APORTANTE:				DÍAS DE MORA:				MES				diciembre	
TIPO APORTANTE:				PRIVADA		ACTIVIDAD ECONOMICA:				FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):				NÚMERO AUTORIZACIÓN:				1970746589	
TIPO EMPRESA:				ÚNICO		Comercio al por menor de combustible para automot				2025/12/01									
FORMA DE PRESENTACIÓN:																			
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):						NO													

TOTAL APORTES A PENSIÓN																
ADMINISTRADORA				No. COTIZANTES		COTIZACIÓN		APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE					EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO		
230201	230201- PROTECCION			4		\$ 982.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 982.000	\$ 0	\$ 982.000		
25-14	25-14 COLPENSIONES			1		\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	\$ 0	\$ 227.800		
230301	230301-PORVENIR			4		\$ 1.064.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.064.800	\$ 0	\$ 1.064.800		
SUBTOTALES:												\$ 2.274.600	\$ 0	\$ 2.274.600		

TOTAL APORTES A SALUD																			
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES						
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO			
EPS037	EPS037- NUEVA EPS	5			\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 1.020.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.020.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.020.800			
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	2			\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 388.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 388.500	\$ 0	\$ 0	\$ 388.500			
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2			\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 368.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 368.000	\$ 0	\$ 0	\$ 368.000			
SUBTOTALES:													\$ 1.777.300	\$ 0	\$ 0	\$ 1.777.300			

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES															
ADMINISTRADORA			No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES						
CÓDIGO	NOMBRE			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO		
14-11	14-11 - ARL SURA		9		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 282.700	\$ 282.700	\$ 0	\$ 0	\$ 282.700	\$ 282.700	
SUBTOTALES:										\$ 282.700	\$ 0	\$ 0	\$ 282.700		

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR									
CÓDIGO		ADMINISTRADORA		NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES			
						APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA				9	\$ 568.700	\$ 0	\$ 568.700	
SUBTOTALES:						\$ 568.700	\$ 0	\$ 568.700	

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES	
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	9	\$ 426.800	\$ 426.800
PASENA	PASENA - SENA	4	\$ 120.800	\$ 120.800
SUBTOTALES:			\$ 547.600	\$ 547.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																					
DATOS DEL COTIZANTE														NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRE	PENSIÓN					SEGURO SOCIAL					SALUD					ARP					IBIC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
																									ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO							TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC
1	CC 1000913586	MONTOYA LOPEZ JORGE ANDRES	DEPEND		\$1.515.000	VARIABLE		NO							01-30										230201-PROTECCION	30	\$ 1.507.500	\$ 241.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 241.200	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	\$ 1.507.500	\$ 188.500	\$ 0	\$ 188.500	14-11 - ARL SURA	30	\$ 1.507.500		\$ 36.800	30	\$ 1.507.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 60.300	\$ 30.200	\$ 45.300	\$ 0	\$ 0
2	CC 1000913709	CORREA CORREA VALENTINA	DEPEND		\$1.600.000	FIJO		NO																230201-PROTECCION	30	\$ 1.600.000	\$ 256.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 256.000	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	\$ 1.600.000	\$ 200.000	\$ 0	\$ 200.000	14-11 - ARL SURA	30	\$ 1.600.000	1	\$ 16.800	30	\$ 1.600.000	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 64.000	\$ 0	\$ 48.000	\$ 0	\$ 0	
3	CC 1007528103	RODRIGUEZ ARIAS LEYDI MARIANA	DEPEND		\$1.423.500	FIJO		NO																25-14 COLPENSIONES	30	\$ 1.423.500	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	\$ 1.423.500	\$ 178.000	\$ 0	\$ 178.000	14-11 - ARL SURA	30	\$ 1.423.500		\$ 34.700	30	\$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 57.000	\$ 0	\$ 42.800	\$ 0	\$ 0	
4	CC 1027884693	GOMEZ SANCHEZ SEBASTIAN	DEPEND		\$1.570.000	VARIABLE		NO																230301-PORVENIR	30	\$ 1.570.000	\$ 251.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 251.200	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 1.570.000	\$ 196.300	\$ 0	\$ 196.300	14-11 - ARL SURA	30	\$ 1.570.000		\$ 38.300	30	\$ 1.570.000	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 62.800	\$ 0	\$ 47.100	\$ 0	\$ 0	
5	CC 1027887394	AGUILAR VASQUEZ DANIELA LOURDES	DEPEND		\$1.550.000	FIJO		NO							01-30									230301-PORVENIR	30	\$ 1.520.000	\$ 243.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 243.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	\$ 1.520.000	\$ 190.000	\$ 0	\$ 190.000	14-11 - ARL SURA	30	\$ 1.520.000		\$ 15.900	30	\$ 1.520.000	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 60.800	\$ 30.400	\$ 45.600	\$ 0	\$ 0	
6	CC 1035422683	ECHAVARRI ECHEVERRI JOHAN ALEXANDER	DEPEND		\$1.515.000	FIJO		NO																230201-PROTECCION	30	\$ 1.515.000	\$ 242.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 242.400	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 1.515.000	\$ 189.400	\$ 0	\$ 189.400	14-11 - ARL SURA	30	\$ 1.515.000		\$ 37.000	30	\$ 1.515.000	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 60.600	\$ 30.300	\$ 45.500	\$ 0	\$ 0	

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 01 Diciembre del 2025

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

HERLIMA S.A.S con NIT.901 245 257-6 y/o E.D.S LA POSESION ubicada en KM 1VDA LAS COLONIAS ANDES EDS LA POSESION, en el municipio de Andes- Antioquia, certifica que no se encuentra inscrita en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Muchas gracias

Atentamente;



HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

NIT. 901.245.257

Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276

Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

HERLIMA S.A.S

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 01 Diciembre del 2025

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACION DE SERVICIO LA POSESION garantiza en cada uno de los procesos de distribución de combustibles, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y energía y ministerio de ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del Contrato

Muchas gracias

Atentamente;



HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

NIT. 901.245.257

Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276

Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

Andes, 01 Diciembre del 2025

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificación Aportes Parafiscales

Yo, Hernán Darío Ruiz Tobón con número de cedula 15.525.680 de Andes y como representante legal de HERLIMA S.A.S. con NIT. 901.245.257-6, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.



HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

HERLIMA S.A S
901 245 257

NIT. 901.245.257

Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276

Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

Andes, 01 Diciembre del 2025

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACIÓN DE SERVICIO LA POSESIÓN ubicada en KM 1 VDA LAS COLONIA VIA ANDES ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: manejo de residuos sólidos y líquidos, impacto ambiental, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Muchas gracias

Atentamente;



HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante

NIT. 901.245.257

Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276

Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

Página 1 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
DISTRITO NUEVE DE POLICÍA ANDES

Recepción de bienes No. 010

Ciudad y Fecha: Andes-Antioquia, 04 de diciembre de 2025

Hora: 10:00

Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las diez (10:00) horas del día (04) del mes de diciembre del año (2025), se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el señor Teniente Coronel. JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES, Supervisor contrato, señor Subcomisario JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS Almacenista Movilidad MEVAL, señor Intendente Jefe FELIX OSWALDO LOPEZ SOLER Responsable movilidad DEANT, señor Intendente OMAR FERNANDO BECERRA TORRES Responsable combustible DEANT, y Subintendente KENIA ROSA SUAREZ FRANCO Responsable Combustible Distrito Andes, con el fin de realizar la verificación documentos generados producto de los bienes recepcionados dentro del contrato No.12-8-10010-25, suscrito con la firma, HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía Troncal del Café del municipio de Andes-Antioquia, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega; así: consumos realizados entre el 01/11/2025 al 30/11/2025, mediante factura electrónica de venta Nro.TP 38579 de fecha 30/11/2025 por valor de \$ 23,195.512,10 Certificado de Pago de Aportes, Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, Constancia de Recibido a Satisfacción y Solicitud Ingreso de Bienes mediante comunicado oficial GS-2025-400789-DEANT-Entrada y salida almacén de fecha 04/12/2025 constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Soporte No. 12-8-10010-25 de fecha 10/02/2025 Adición No. 01 de fecha: 23/06/2025

Plazo de ejecución del contrato: 30 de noviembre de 2025 Cumplió: SI ☒ NO ☐

Prorroga o modificación No 1 de fecha 17/09/2025

OBJETO: EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES

Página 2 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS**CONSUMOS REALIZADOS ENTRE EL 01/11/2025 Y EL 30/11/2025**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	Biodiesel ACPM	727.23	1360575	\$ 11.570.00	\$ 8.414.051.10
2	Gasolina Corriente	268.30	1360577	\$ 17.455.00	\$ 4.683.176.50
3	Biodiesel ACPM	36.00	1360575	\$ 11.740.00	\$ 422.460.00
4	Gasolina Corriente	61.00	1360577	\$ 17.660.00	\$ 1.077.260.00
5	Biodiesel ACPM	73.00	1360575	\$ 12.085.00	\$ 882.205.00
6	Gasolina Corriente	61.50	1360577	\$ 17.413.00	\$ 1.070.899.50
7	Biodiesel ACPM	124.00	1360575	\$ 12.130.00	\$ 1.504.120.00
8	Gasolina Corriente	22.50	1360577	\$ 17.287.00	\$ 388.957.50
9	Biodiesel ACPM	132.00	1360575	\$ 11.525.00	\$ 1.521.300.00
10	Gasolina Corriente	75.50	1360577	\$ 16.715.00	\$ 1.261.982.50
11	Biodiesel ACPM	81.00	1360575	\$ 11.160.00	\$ 903.960.00
12	Gasolina Corriente	64.00	1360577	\$ 16.640.00	\$ 1.064.960.00
SUBTOTAL					\$ 23,195,512.10
NOTA CREDITO					\$ 90.35
TOTAL					\$ 23,195,421.75

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

- Entrega Parcial: SI ☒ NO ☐ Observaciones: La entrega realizada por parte de la estación de servicio, HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S corresponde al consumo de combustible generado durante el mes de noviembre de 2025, por parte del subcomponente de movilidad asignado al Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia.
- Entrega Total: SI ☐ NO ☒ Observaciones: las entregas se realizaron de manera parcial hasta el vencimiento del contrato.
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el contrato: SI ☒ NO ☐ Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI ☒ NO ☐

Página 3 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la Estación de Servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, entre el 01/11/2025 al 30/11/2025, por el Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia, cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 12-8-10010-25, presentado soportes de consumo para el pago de dichas facturas, con los siguientes consumos.

De acuerdo con la factura electrónica de venta Nro. TP 38579 de fecha 30/11/2025, se recibieron 1.173.23 galones de Biodiesel ACPM y 552.8 galones de gasolina corriente, quedando un valor total de \$ 23,195.512.10, consumos realizados del 01 al 30 de noviembre de 2025, suministro efectuado por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía troncal del café, del municipio de Andes Antioquia. De igual forma se hizo necesario hacer un ajuste a la misma con nota crédito número 2-584 por un valor de \$ 90.35 ya que el sistema no permite ingresar adicionales que ajusten el valor final y de esta manera no sobrepasar el valor total del contrato.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LF-PR-0017 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, e Instructivo 001 DILOF PLANE, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el contrato.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible dentro del contrato No. 12-8-10010-25, se debe continuar realizando bajo los parámetros del supervisor del contrato y responsable del suministro de combustible realizando el suministro de combustible personalmente en la estación de servicio verificada la información real con la que reposa en la planilla y demás documentos con el vehículo al que se le va a suministrar el combustible.

REQUIERE**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:**

SI

☐

NO

X

NÚMERO

CERTIFICADOR

REQUIERE**INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:**

SI

☐

NO

X

NÚMERO

REQUIERE**CERTIFICADO DE GARANTIA:**

SI

☐

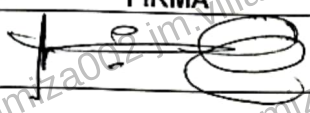
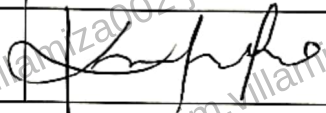
NO

X

NÚMERO

Página 4 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
TC	JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES	DEANT DISAD	SUPERVISOR CONTRATO	
SC	JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS	MEVAL	ALMACENISTA MOVILIDAD MEVAL	
IJ	FELIX OSWALDO LOPEZ SOLER	DEANT GUMOV	Responsable movilidad DEANT	
IT	OMAR FERNANDO BECERRA TORRES	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	
SI	KENIA ROSA SUAREZ FRANCO	DEANT DISAD	ENCARGADO COMBUSTIBLE	

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO NUEVE DE POLICÍA ANDES

COSEC-DISPO - 20.1

Andes, 04 de diciembre de 2025

Señor Brigadier General
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra.
Calle 48 45-58
Medellín

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, teniendo en cuenta el contrato Nro.12-8-10010-25 celebrado entre la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburra, NIT 800.140.985-1 y HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, NIT 901.245.257-6, cuyo objeto es **“EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES”** ordene a quien corresponda sea realizado los tramites respectivos para la entrada y salida almacén por concepto de combustible del parque automotor propiedad de la Policía Nacional - Distrito de Policía 9 Andes, consumos realizados entre el 01/11/2025 al 30/11/2025, mediante factura electrónica de venta Nro. TP 38579 de fecha 30/11/2025 por valor de \$ 23,195.512.10 teniendo en cuenta los siguientes consumos, así:

CONSUMOS REALIZADOS ENTRE EL 01/11/2025 Y EL 30/11/2025

NRO	RECURSO	MUNICIPIO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	70	ANDES	727.23	Biodiesel ACPM	\$ 11.570.00	\$ 8.414.051.10
2			268.30	Gasolina Corriente	\$ 17.455.00	\$ 4.683.176.50
3		BETANIA	36.00	Biodiesel ACPM	\$ 11.740.00	\$ 422.460.00
4			61.00	Gasolina Corriente	\$ 17.660.00	\$ 1.077.260.00
5		BETULIA	73.00	Biodiesel ACPM	\$ 12.085.00	\$ 882.205.00
6			61.50	Gasolina Corriente	\$ 17.413.00	\$ 1.070.899.50
7		BOLIVAR	124.00	Biodiesel ACPM	\$ 12.130.00	\$ 1.504.120.00
8			22.50	Gasolina Corriente	\$ 17.287.00	\$ 388.957.50
9		CONCORDIA	132.00	Biodiesel ACPM	\$ 11.525.00	\$ 1.521.300.00
10			75.50	Gasolina Corriente	\$ 16.715.00	\$ 1.261.982.50
11		SALGAR	81.00	Biodiesel ACPM	\$ 11.160.00	\$ 903.960.00
12			64.00	Gasolina Corriente	\$ 16.640.00	\$ 1.064.960.00
NOTA CREDITO						\$ 90.35
TOTAL						\$ 23.195.512.10

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jaime Manuel Villamizar Rosales
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 80854558
Título: Administrador Policial
Dependencia: Distrito Nueve De Policia Andes
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: jaime.villamizar@correo.policia.gov.co
4/12/2025 6:08:14 p. m.

Anexo: no

CL 55 53-04
Teléfono: 8414630
deant.dandes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA